Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Cordillera

CONTRATO Nº 029 /2015

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS DE LOCALES ALQUILADOS", SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA "VENGUARDIA"

En la ciudad de Caacupé, capital del Departamento de Cordillera, a los 13 días del mes de Julio de 2015, entre el PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA, representado para este acto por el Presidente del Consejo de Administración el **Dr. SEGUNDO IBARRA BENITEZ con C.I. 911.917**, autorizado por Resolución Nº 576/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, dictado por el Consejo de Administración, domiciliado en Mcal. Estigarribia esq. J. E. O´leary N° 1445, ciudad de Caacupé, en adelante denominado el CONTRATANTE y la empresa **VANGUARDIA de Eva Natalia Pereyra Acosta, con RUC N° 2206452-4**, denominado en adelante el CONTRATISTA, domiciliada en ciudad de Lambaré, Emilio Castelar c/ Callejón N°844, representada por la **Sra. Eva Natalia Pereyra Acosta**, con C.I. N° 2.206.452; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 La presente Licitación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, y el PROVEEDOR, en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS" – PAC/ID N° 292.192**, adjudicado por Resolución N° 262/15 de fecha 23 de junio de2015, emanada del Consejo de Administración de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA.**

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA**, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16 inc. 35 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del **Proveedor**;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato;

(g) Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está

Rosa Beatriz Yambay Giret
Apelg. Niñez y Adolescencia

Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel. 0992 446 544

previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*5*	*0*	*240*	*10*	*1*	*3*	*120.000.000.-*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.192.-

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **PAC/ID N°292.192 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PREDIOS",** convocado por la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 262/15 de fecha 23 de junio de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LISTA DE PRECIOS						**Fecha:_____ CD N°:_____**	
1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	
ítem N°	**Código de catalogo**	**Descripción del Bien o Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1-	7611501-001	Servicio de Limpieza del predio de los locales pertenecientes a la Circunscripción Judicial de Cordillera y que se detalla a continuación: - Tribunal de Apelación Civil, Comercial y laboral - Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia - Juzgado de la Niñez del 1er.Turno, - Juzgado de la Niñez del 2do.Turno - Juzgado Penal de Adolescencia.	MES	6	EVENTO	13.263.625	79.581.750.-

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel. 0992 446 544

		- Juzgado de Paz de Caacupé. - Juzgado de Paz de Valenzuela. - Juzgado de Paz de Atyra. - Juzgado de Paz de Loma Grande.					
						TOTAL	**79.581.750.-**

El monto total es de **Gs. 79.581.750 (guaraníes setenta y nueve millones quinientos ochenta y un mil setecientos cincuenta).**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir del día de la firma del mismo y hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

7.1. Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma del Pliego de Bases y Condiciones.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo **de la Encargada de la Sección de Servicios Generales, C.P. Graciela López Zaracho,** o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo – Financiero de ésta Circunscripción Judicial

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 5 (cinco) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

CLAUSULA DESIMA: MULTAS.

Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia

Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel. 0992 446 544

10.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉSIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, Departamento de Cordillera, República del Paraguay al día 13 de julio de 2015.

Natalia Perez

CONTRATISTA
Vanguardia
Limpieza y Fumigación
Tel. 0992 446 544

CONTRATANTE
Rosa Beatriz Yambay Giret
Miembro Tribu. de Apela. Niñez y Adolescencia